



CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA  
REGIONAL DE  
RISARALDA  
En sintonía con el planeta



<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 20083-2016  
Fecha: 15/06/2016-15:38:28  
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Infraestructura

4  
**4000 POR UN  
NUEVO PAÍS**  
AZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No de Oficio 7278

D:36  
Pereira, 14 de junio de 2016

Ingeniero  
**GUSTAVO CARDONA AGUIRRE**  
Director Operativo Parques y Arborización  
Secretaría de Infraestructura  
Edificio Alcaldía de Pereira piso 9  
3202429878-3248153  
Pereira, Risaralda

**Asunto:** Respondiendo a DERECHO DE PETICIÓN . Radicado No.5111 de 2016

Cordial saludo.

En atención al Derecho de Petición radicado en CARDER con el número 5111 de 2016, con relación a *el presidente de la Junta de Acción Comunal del San Fernando Cuba*, me permito impetrar derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que realice con prioridad la reparación y mantenimiento de unos árboles y el corte de unas guaduas que están caídas en el río Consota, que linda con el sector del barrio San Fernando ; con relación a lo anterior nos permitimos comunicar lo siguiente:

El día 13 de Junio del año en curso, se realiza visita de campo a la margen derecha de protección del río Consota (sector San Fernando), lugar donde se evidencian especies forestales y guaduales en etapa de madurez fisiológica, ubicadas en las coordenadas X:1023705 Y:1148766, las cuales requieren labores oportunas de mantenimiento, pues generan una situación de riesgo (volcamiento) para los residentes del sector en caso de presentarse un periodo húmedo prolongado, ya que sus estructuras foliares se ubican muy cerca de las viviendas, vías y cuerpo de agua.

Por otro lado, el Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, en el **Artículo 2.2.3.1.5 numeral 1.1.2.1** contempla dentro de **los elementos naturales constitutivos del espacio público, los ríos, las quebradas y rondas hídricas**, entre otros (Decreto 1504/1998 Art.5). Al respecto la **Ley 99 de 1989**, establece que el ente competente para administrar, mantener y conservar el espacio público es el Municipio o la Entidad que este delegue.

De otra parte, la Administración Municipal por medio de la Dirección Operativa de Parques y Arborización, es responsable de realizar labores oportunas de mantenimiento en dichas zonas de protección. Por lo expuesto, muy respetuosamente se dará traslado de esta queja a dicha dirección

Avenida Las Américas, No 46-40 PBX: (57) 6 3116511. Fax: 3141487, Denuncias Ambientales  
018000518404

1 de 2

CHAT Converse con Nosotros en la Página Web: [www.carder.gov.co](http://www.carder.gov.co); e-mail: [carder@carder.gov.co](mailto:carder@carder.gov.co)  
Pereira, Risaralda Colombia



En sintonía con el planeta

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



por ser la competente para administrar, mantener y conservar el espacio público Municipal.

Por otro lado, con relación a la solicitud de realizar con prioridad la reparación y mejoramiento de árboles y Guadua en la margen de retiro del río Consota, nos permitimos aclarar que el área en mención, corresponde a zonas de sesión del municipio de Pereira, por tal razón es esta Autoridad Municipal quien debe velar por el buen mantenimiento de estas zonas y/o de ser el caso tramitar los respectivos permisos de Aprovechamiento Forestal y Movilización con la Corporación.

Tenga en cuenta que al momento de realizar la actividad debe darse un manejo adecuado de los residuos vegetales generados, repicando finamente en el sitio los mismos, evitando que puedan llegar al cuerpo de agua cercano, generando ocupaciones de cauce y situaciones de riesgo. Cabe aclarar que esta Entidad no autoriza la quema de dichos residuos para obtener carbón.

Más información o aclaración del presente oficio, con gusto será atendida por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la **CARDER**, en Pereira, Avenida Las Américas No. 46-40; oficina 115, teléfono 3116511, Extensión 115.

Atentamente,

Tatiana M. Martínez Dequda

**TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ**  
**GRANADOS**  
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Con Copia: - Señor JOSE AUGUSTO QUINTERO LOZANO, PRESIDENTE DE JAC MANZANA 9 CASA 4 BARRIO SAN FERNANDO, Pereira

Proyectó: JORGE ALBERTO RODAS GRISALES -  
SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP Sin



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	16 de junio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	28083
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	7278		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	RESPONDIENDO A DERECHO DE PETICION RADICADO N° 5111/2016	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, GUSTAVO CARDONA AGUIRRE - Director Operativo De Parques Y Arborización	<b>Copia a:</b>	-

